

RESOLUCIÓN N° . 0601 .

NEUQUÉN

27 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9407-M-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.706.470.487,67)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

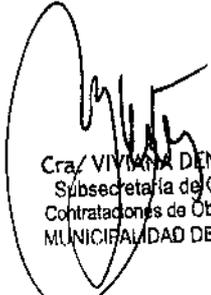
Que el objeto de la presente consiste en la compra de concreto asfáltico y material bituminoso para la capa de riego de imprimación y la de riego de liga para obras de pavimentación en la calle Crouzeilles entre la intersección de la calle Bragado y calle Necochea;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 448/2024, informa que la obra será incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, que fuera presentado oportunamente en el Concejo Deliberante para su tratamiento, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1220/2024, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e indica que la obra será financiada mediante **"FINANC. RENTAS GENERALES"** y que se procedió a la carga de la transacción preventiva N° PR 582 - CI 76542;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°294/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 04 a fs.62, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;


Cra. / VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0601-24

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES"**;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, conforme Decreto N° 1164/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 19 de noviembre de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs 62, ----- del Expediente OE N° 9407-M-2024, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la obra **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.706.470.487,67)**, y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 08/2024**, ----- para contratar la ejecución de la obra **"PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN CALLE CROUZEILLES"**.

ARTÍCULO 3º): FÍJESE el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS UN ----- MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 49/100 (\$1.706.470,49.-)**.

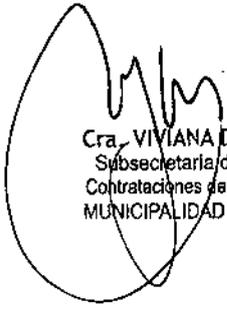
0601-24

ARTÍCULO 4°): EFECTÚENSE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios
----- de mayor circulación de la zona y la correspondiente en el Boletín
Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ley N° 0687/72 de Obras
Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN